



# DEBERES DEL PACIENTE

EL PACIENTE DE LA CLINICA CAYETANO HEREDIA ASUME LA RESPONSABILIDAD DE:

1. Brindar información oportuna, clara, veraz y completa solicitada sobre su estado de salud, para la atención médica, para su adecuado diagnóstico, tratamiento y evolución.
2. Respetar al personal de salud y cuidar las instalaciones donde le presten dichos servicios.
3. Actuar de buena fe frente al Sistema de Salud de la Clínica
4. Cumplir las normas de seguridad dadas por la Clínica y actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.
5. Cumplir de manera responsable con las recomendaciones de los profesionales de salud que lo atiendan.
6. Respetar los compromisos asumidos con la Clínica.



# DERECHOS DEL PACIENTE

DERECHO AL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN	DERECHO A LA ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA SALUD	DERECHO AL CONSENTIMIENTO INFORMADO	PROTECCION DE DERECHOS
<ol style="list-style-type: none"><li>1. A la atención de emergencia, sin condicionamiento a la presentación de documento alguno.</li><li>2. A la libre elección de médico o clínica.</li><li>3. A recibir atención con libertad de juicio clínico.</li><li>4. A una segunda opinión médica.</li><li>5. Al acceso a servicio, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios.</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. A ser informado adecuada y oportunamente de sus derechos en calidad de persona usuaria.</li><li>2. A conocer el nombre del médico responsable de su atención, así como de los profesionales a cargo de los procedimientos.</li><li>3. A recibir información necesaria y suficiente, con amabilidad y respeto, sobre las condiciones para el uso de los servicios de salud, previo a recibir la atención.</li><li>4. A recibir información necesaria y suficiente sobre su traslado dentro o fuera de la clínica, así como otorgar o negar su consentimiento, salvo justificación del representante de la clínica.</li><li>5. A recibir de la clínica información necesaria y suficiente, sobre las normas, reglamentos y/o condiciones administrativas vinculadas a su atención.</li><li>6. A recibir de su médico tratante y en términos comprensibles, información completa, oportuna y continuada sobre su propia enfermedad y sobre las alternativas de tratamiento.</li><li>7. A decidir su retiro voluntario de la clínica expresando esta decisión a su médico tratante.</li><li>8. A negarse a recibir o continuar un tratamiento.</li><li>9. Derecho a ser informado sobre la condición experimental de productos o procedimientos, así como de sus riesgos y efectos secundarios.</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. A ser atendido por personal de la salud autorizados por la normatividad vigente.</li><li>2. A ser atendido con pleno respeto a su dignidad e intimidad, buen trato y sin discriminación.</li><li>3. A recibir tratamiento científicamente comprobados o reacciones adversas y efectos colaterales advertidos.</li><li>4. A su seguridad personal, a no ser perturbado o expuesto al peligro por personas ajenas a la clínica.</li><li>5. A autorizar la presencia de terceros en el examen médico o cirugía, previa conformidad del médico tratante.</li><li>6. Al respeto del proceso natural de su muerte como consecuencia del estado terminal de la enfermedad.</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Al consentimiento informado por escrito en los siguientes casos:<ol style="list-style-type: none"><li>a. Cuando se trate de pruebas riesgosas, intervenciones quirúrgicas, anticoncepción quirúrgica o procedimientos que puedan afectar su integridad, salvo caso de emergencia.</li><li>b. Cuando se trate de exploración, tratamiento o exhibición de imágenes con fines docentes.</li><li>c. Antes de ser incluidos en un estudio de investigación científica.</li><li>d. Cuando reciba la aplicación de productos o procedimientos en investigación.</li><li>e. Cuando haya tomado la decisión de negarse a recibir o continuar el tratamiento, salvo cuando se ponga en riesgo su vida o la salud pública.</li><li>f. Cuando el paciente reciba cuidados paliativos.</li></ol></li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. A ser escuchado y recibir respuesta de sus queja o reclamo por la instancia correspondiente, cuando se encuentre disconforme con atención recibida.</li><li>2. A recibir tratamiento inmediato y solicitar reparación en la vía correspondiente, por los daños ocasionados en la clínica.</li><li>3. A tener acceso a su historia clínica y epicrisis.</li><li>4. Al carácter reservado de la información contenida en su historia clínica.</li></ol>